

GBC/TMP
ADEMP-00126-2023
2023_SUBCSC_00009
SUBTR_SCC 2023 12

Germán Beardo Caro, Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

PRIMERO.- Que en fecha 30.12.2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 248, la aprobación definitiva del Presupuesto 2023 de la Diputación Provincial de Cádiz, por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2022, en el que se contempla partida presupuestaria de subvención de referencia.

SEGUNDO.- Que en fecha 23.05.2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 95 las Bases por las que se regula la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 “EMPRESA Y EMPLEO”, con expediente **2023_SUBCSC_00009** e importe total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €)** repartido en dos líneas, Línea A “Empresas, autónomos y profesionales y Línea B “Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz”

TERCERO.- Que conforme al Decreto ADEMP-00060-2023 de fecha 20.06.2023, se aprueba la composición de la Comisión de Evaluación, constituyéndose la misma el día 21.06.2023 y emitiéndose acta con fecha 28.06.2023.

CUARTO.- Que en fecha 01.08.2023 se llevó a cabo la segunda reunión de la Comisión de Valoración y Evaluación para la valoración de las solicitudes presentadas, resultando de la siguiente forma, respecto de la LÍNEA B:

ENTIDADES LÍNEA B-1º CONVOCATORIA	FECHA	Nº REGISTRO	SITUACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	08.06.2023	2023081445E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	09.06.2023	2023083259E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	13.06.2023	2023083685E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	13.06.2023	2023084052E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	13.06.2023	2023084039E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	09.06.2023	2023082130E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	07.06.2023	2023080925E	ADMITIDA

Código Seguro De Verificación	6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	19/12/2023 11:31:49
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/12/2023 10:00:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==		



AYUNTAMIENTO DE BORNOS	13.06.2023	2023083871E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	02.06.2023	2023077963E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	13.06.2023	2023083993E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	25.05.2023	2023073605E	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	12.06.2023	2023083129E	ADMITIDA

QUINTO. Que conforme a la Cláusula Séptima y el anuncio del órgano Instructor publicado en Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz el día 01.09.2023, las entidades propuestas definitivamente como beneficiarias, así como aquellas con la condición de “suplentes”, presentaron en el plazo otorgado al efecto la documentación requerida en el punto 7.2.A.- Propuesta de resolución definitiva.

SEXTO. Que el Pleno de la Diputación de Cádiz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, adoptó por unanimidad el acuerdo de delegar en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz la competencia necesaria para aprobar la modificación de la autorización del gasto plurianual de la convocatoria, así como la competencia prevista en las cláusulas Tercera y Séptima de la misma en relación a los traspasos de las cantidades establecidas entre las Líneas A y B de la convocatoria, incluida la posible ampliación de crédito.

SÉPTIMO. Que en virtud de la delegación de competencias mencionada en el antecedente sexto, mediante Decreto nº ADEMP-00081-2023 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 29.09.2023, se realizó la modificación consistente en el traspaso del saldo de la aplicación presupuestaria 06 241 44000 del proyecto de gasto 2023/5/PRAP/1, con destino a la aplicación presupuestaria 06 241 46200 del mismo proyecto de gasto, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria origen (MINORAR)	Aplicación presupuestaria destino (AUMENTAR)	Importe
2023	06 241 44000	06 241 46200	60.000,00 €
2024	06 241 44000	06 241 46200	20.000,00 €

OCTAVO. Que mediante Decreto nº ADEMP-00095-2023 de la Presidenta de la Diputación de Cádiz de fecha 26.10.2023, se aprobó, por motivos de eficiencia en la ejecución del presupuesto, el traspaso entre la Línea A y B del crédito autorizado para el gasto plurianual de la convocatoria de referencia, al no preverse la disposición de parte del crédito autorizado, efectuado con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, con destino a la aplicación presupuestaria 06 241 46200, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria origen (MINORAR)	Aplicación presupuestaria destino (AUMENTAR)	Importe
2023	06 241 47000	06 241 46200	421.495,19 €
2024	06 241 47000	06 241 46200	181.370,00 €

NOVENO. Que, conforme al Acta 8ª de la Comisión Técnica de Valoración, en fecha 24.11.2023 se publicó, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, anuncio del Órgano Instructor concediendo un plazo de 10 días hábiles a las entidades “Suplentes” para la aceptación/renuncia de la subvención solicitada.

Código Seguro De Verificación	6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/12/2023 11:31:49 19/12/2023 10:00:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==		



DÉCIMO. Que finalizado el plazo anterior, las entidades que han presentado la aceptación de la subvención son las siguientes:


ENTIDADES LÍNEA B-1º CONVOCATORIA	CIF	PUNTUACIÓN	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P110080 0J	60	2023_SCEE_00 015	87.288,66 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	P110120 0B	40	2023_SCEE_00 002	89.833,58 €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	P110150 0E	40	2023_SCEE_00 004	125.056,4 1 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P110040 0I	40	2023_SCEE_00 009	107.436,6 4 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	P110250 0D	75	2023_SCEE_00 005	46.127,70 €
TOTAL SUPLENTE LÍNEA B (1º PLAZO)				455.742,9 9 €

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP 18 de junio de 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 118, de 24 de junio de 2019.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

SEGUNDO.- Competencia del órgano concedente de la subvención y de la disposición del gasto.

Código Seguro De Verificación	6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	19/12/2023 11:31:49	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/12/2023 10:00:23	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==			

Que en relación con los órganos competentes, la ordenación e instrucción de los procedimientos de estas subvenciones se efectuará por el Diputado Delegado del Área de Empleo (actualmente Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico), en base a la Cláusula Séptima de la Convocatoria de referencia y en virtud del Decreto de fecha 17 de octubre de 2023, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación y se aprueban las delegaciones genéricas de dicha Área (SECRE-00101-2023).

Por otro lado, dado que los compromisos de gasto se van a imputar íntegramente al presupuesto del ejercicio corriente, el cual fue aprobado por el Pleno en fecha 28.12.2022, siendo el importe total propuesto definitivamente de las subvenciones para las entidades suplentes del primer plazo, con cargo a la anualidad de 2023, el órgano competente para la realización de la disposición del gasto de las subvenciones a Entes Locales es la Presidenta de la Diputación de Cádiz, en virtud del Decreto de la Presidencia de 17 de octubre de 2023 (SECRE-00101-2023), que remite al Decreto de 21 de julio de 2023 (INTER-00010-2023) y Decreto de la Presidencia de 28 de julio de 2023 (INTER-00012-2023).

CONCLUSIÓN.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y salvo mejor criterio fundado en Derecho, se informa **favorablemente** sobre la concesión definitiva de la condición de beneficiarios de la subvención, cumpliéndose los requisitos legales para ser beneficiarios conforme lo establecido en el Informe del Órgano de Ordenación e Instrucción de fecha 05.12.23, así como el cumplimiento de las normas exigidas para la constitución de órganos colegiados y la disposición del gasto que comporta dicha subvención a los mismos

vengo en RESOLVER.

En relación con el expediente 2023_SUBCSC_00009 de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PUBLICADA EN EL BOP DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Nº 95, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, conforme al artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistas las Bases por las que se regula dicha Convocatoria Pública.

Visto el Informe Jurídico y Propuesta de la Autorización del gasto y Aprobación de la Convocatoria de ayudas referenciada de fecha 28.03.2023.

Vista la propuesta de resolución provisional y propuesta de resolución definitiva de fechas 14.08.2023 y 24.11.2023, respectivamente, emitidas por el Órgano Instructor competente.

Vista la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 06 241 46200 del estado de gastos del presupuesto, para asumir el gasto subvencionable, así como el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación.

Vista la demás documentación que obra en el expediente.

PRIMERO. Conceder definitivamente a la siguiente relación de solicitantes que han presentado la aceptación a la subvención, por el orden de puntuación obtenida, la condición de beneficiarios de la subvención:

ENTIDADES LÍNEA B-1º CONVOCATORIA	CIF	PUNTO ACIÓN	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
--------------------------------------	-----	----------------	------------------	-----------------------


Código Seguro De Verificación	6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	19/12/2023 11:31:49
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/12/2023 10:00:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P110080 0J	60	2023_SCEE_00 015	87.288,66 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	P110120 0B	40	2023_SCEE_00 002	89.833,58 €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	P110150 0E	40	2023_SCEE_00 004	125.056,41 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P110040 0I	40	2023_SCEE_00 009	107.436,64 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	P110250 0D	75	2023_SCEE_00 005	46.127,70 €
TOTAL SUPLENTE LINEA B (1º PLAZO)				455.742,99 €

SEGUNDO. Proceder a la publicación de esta resolución definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicepresidente Cuarto

Código Seguro De Verificación	6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	19/12/2023 11:31:49	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/12/2023 10:00:23	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gRyM6ippd4YIxVGMFy+eg==			